Alcaldía de Medellín

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

Componente	CANON MENSUAL SIN IVA	Cantidad	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CANON	TIEMPO EN MESES	TOTAL
1	$ 80.396.367	1	19%	$15.275.310	$95.671.677	12,00	$1.148.060.121
2	$ 52.921.924	1	19%	$29.055.166	$181.977.090	12,00	2.183.725.075
TOTAL DEL CONTRATO							$.331.785.195

FORMA DE PAGO:

COMPONENTE	PERIODO DEL CANON	CANON MENSUAL SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CANON
1 y 2	16/01/2022 al 15/02/2022	$233.318.291	19%	$ 44.330.475	$277.648.766
	16/02/2022 al 15/03/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/03/2022 al 15/04/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/04/2022 al 15/05/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/05/2022 al 15/06/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/06/2022 al 15/07/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/07/2022 al 15/08/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/08/2022 al 15/09/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/09/2022 al 15/10/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/10/2022 al 15/11/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/11/2022 al 15/12/2022	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
	16/12/2022 al 15/13/2023	$233.318.291	19%	$44.330.475	$277.648.766
Total					**$ 3.331.785.195**

El MUNICIPIO DE MEDELLÍN realizará el pago de este contrato en doce (12) pagos mensuales, iguales o proporcionales al número de días de ocupación del respectivo periodo de tiempo a cancelar.

El canon mensual se cancelará de forma anticipada, el contratista deberá presentar factura dentro de los primeros 5 días de cada periodo, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente por parte del arrendador y recibo a satisfacción por parte del Supervisor

NOTAS:

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Para el pago el ARRENDADOR deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de los pagos, la hará MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto el ARRENDADOR deberá estar debidamente inscrito como proveedor del Municipio.

Si el ARRENDADOR no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el ARRENDADOR informará de tal situación al MUNICIPIO DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud del servicio a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Apoyo Técnico y Logístico